



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP93/2016

“2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Centro de Infraestructura y Desarrollo para las Comunidades Rurales y Populares de Mexicali, por el Ejercicio Fiscal 2015.

Mexicali, Baja California, a 28 de noviembre de 2016.

DIP. EVA MARÍA VÁSQUEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los Artículos 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Centro de Infraestructura y Desarrollo para las Comunidades Rurales y Populares de Mexicali, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática, de desempeño, de obra pública, y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, y de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP93/2016

“2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 2

objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia, eficacia y economía, y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que durante el Ejercicio Fiscal 2015, fungieron como Director General y Apoderado Legal de la Entidad, los CC. Ing. Francisco Javier Paredes Rodríguez y C.P. Antonio Gabino Castañeda Mariscal, por el periodo comprendido del 1 de enero al 5 de febrero de 2015 y del 6 de febrero al 30 de septiembre de 2015, respectivamente.

ANTECEDENTES

Con fecha 29 de enero de 2010 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el Decreto con el que se crea el Centro de Infraestructura y Desarrollo para las Comunidades Rurales y Populares de Mexicali (CID), como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, gozando de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto.

Toda vez que la proyección económica derivada de los recursos que provienen de la federación, así como de los propios, resultan bajos con respecto de años anteriores, y que invariablemente afecta el esquema presupuestario del Gobierno del Estado, resultó imprescindible orientar el proceso de rediseño de la Administración Pública Estatal hacia una mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos y en la gestión gubernamental, determinando el Gobierno del Estado de Baja California, la necesidad de proceder a la extinción del organismo público descentralizado antes aludido, esto, con la finalidad de implementar los criterios y políticas de racionalización y optimización de recursos públicos, reorientando su uso a actividades prioritarias, a efecto de brindar servicios de calidad a los bajacalifornianos, logrando con ello, el bien común y el desarrollo integral de la población.

Por lo que con fecha 7 de agosto de 2015 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el decreto de extinción de la Entidad paraestatal denominada Centro de Infraestructura y Desarrollo para las Comunidades Rurales y Populares de Mexicali, determinándose en sus artículos transitorios lo siguiente:



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP93/2016

“2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 3

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a los sesenta días siguientes a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se abroga el Decreto por el cual se crea el Centro de Infraestructura y Desarrollo para las Comunidades Rurales y Populares de Mexicali, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 29 de enero de 2010; asimismo, se abroga el Reglamento Interno del Centro de Infraestructura y Desarrollo para las Comunidades Rurales y Populares de Mexicali, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 22 de Octubre de 2010.

TERCERO.- Continúan en vigor los actos, acuerdos y las disposiciones de carácter general, emitidos con fundamento en el Decreto por el cual se crea el Centro de Infraestructura y Desarrollo para las Comunidades Rurales y Populares de Mexicali que mediante este instrumento se abroga, así como los poderes, mandatos y, en lo general, las representaciones otorgadas y las facultades concedidas, hasta en tanto no sean modificados, revocados o dejados sin efecto, expresamente.

CUARTO.- Los recursos presupuestales fijados para el ejercicio fiscal del 2015 para el Centro de Infraestructura y Desarrollo para las Comunidades Rurales y Populares de Mexicali, se transferirán a favor de las entidades paraestatales de la administración pública Estatal que correspondan, en atención al ámbito de sus respectivas competencias.

QUINTO.- Las acciones que se venían desarrollando por el Centro de Infraestructura y Desarrollo para las Comunidades Rurales y Populares de Mexicali, continuarán desarrollándose por conducto de las entidades paraestatales de la administración pública Estatal que correspondan, desde el ámbito de sus respectivas competencias.

SEXTO.- Los bienes que formen parte del Centro de Infraestructura y Desarrollo para las Comunidades Rurales y Populares de Mexicali, serán incorporados al Dominio Privado del Estado.

Cabe señalar que los saldos de los conceptos de Activo, Pasivo y Patrimonio revelados al 30 de septiembre de 2015, por la Entidad en extinción, son los siguientes:



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP93/2016

“2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 4

Activo

Importe

Efectivo y Equivalentes de Efectivo	\$ 99,586
Efectivo o Equivalentes de Efectivo a Recibir	563,314
Bienes Muebles	11'870,646

Suma el Activo	\$ 12'533,546
	=====

Pasivo y Patrimonio

Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 3'115,467
Hacienda Pública/Patrimonio	9'418,079

Suma el Pasivo y Patrimonio	\$ 12'533,546
	=====

Así mismo en lo relativo a los empleados con los que contaba la Entidad, con fecha 7 de agosto de 2015, se celebró Convenio Colectivo de Sustitución Patronal entre la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali y el Centro de Infraestructura y Desarrollo para las Comunidades Rurales y Populares de Mexicali, donde la CESPMP recibe 40 empleados que laboran en el CID, asimismo con fecha 7 de agosto de 2015, se celebró Convenio Colectivo de Sustitución Patronal entre el Instituto de la Juventud del Estado de Baja California y el Centro de Infraestructura y Desarrollo para las Comunidades Rurales y Populares de Mexicali, donde el Instituto recibe 89 empleados que laboraban en el CID.

Por los recursos materiales y económicos, entre otros, mediante Acta Administrativa de Entrega-Recepción correspondiente al Centro de Infraestructura y Desarrollo de las Comunidades Rurales y Populares de Mexicali, de fecha 8 de octubre de 2015, el C. C.P. Antonio Gabino Castañeda Mariscal en su carácter de Apoderado Legal de la Entidad hace entrega de los recursos humanos, materiales y financieros, a Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, representada por la C. Loreto Quintero Quintero, en los términos previstos en el Decreto de Extinción del Centro de Infraestructura y Desarrollo para las Comunidades Rurales y Populares de Mexicali, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 7 de agosto de 2015.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP93/2016

“2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 5

Así mismo mediante Acta de Entrega-Recepción de fecha 2 de octubre de 2015, la Secretaria de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado de Baja California, hace la entrega al Instituto de la Juventud del Estado de Baja California, de la documentación financiera, presupuestal y contable al 30 de septiembre de 2015, consistente en indicadores, cierre presupuestal y programático, modificaciones presupuestales y programáticas, estados financieros y notas, conciliaciones bancarias, cumplimiento de laudos y remanente presupuestal para pago a proveedores del extinto CID.

Mediante los oficios números DEAF/179/2015 y DEAF/01/2016, de fechas 23 de octubre de 2015 y 26 de octubre de 2016, respectivamente, el C. C.P. Antonio Gabino Castañeda Mariscal, en su carácter de Apoderado Legal, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015, en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante los oficios números XXI/CFGP/2384/2015 y XXII/CFGP/0119/2016, de fechas 9 de noviembre de 2015 y 3 de noviembre de 2016, respectivamente.

Con fecha 9 de diciembre de 2015, mediante oficio número DMPF/1691/2015, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2015, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII y XI, 13, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53, 54, 55, 56 y 98 Fracciones III, IV, V, VI, VII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXIII, XXIV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37, 38 Primer Párrafo y 98 Fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP93/2016

“2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

... 6

Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante oficio número DMPF/1453/2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, mismo que fue atendido, a través del oficio S/N de fecha 7 de octubre de 2016, remitido al Órgano de Fiscalización Superior por el C. C.P. Antonio Gabino Castañeda Mariscal, en su carácter de Representante Legal de la Entidad.

Así también, como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio, y en apego a lo establecido en los Artículos 38 Párrafo Tercero y 98 Fracción XXII Numeral 2, 3 y su Párrafo Penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios; el Órgano de Fiscalización Superior formuló oficio número DMPF/1454/2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, para notificar el pliego de observaciones al C. Ing. Francisco Javier Paredes Rodríguez, en su carácter de Ex-Director General de la Entidad, relativo al periodo en el que se desempeñó como Titular que comprendió del 1 de enero al 5 de febrero de 2015, mismo que fue atendido, a través del oficio sin número de fecha 7 de octubre de 2016, remitido al Órgano de Fiscalización Superior.

Además, se hace constar que durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 30 de septiembre de 2015, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

Con base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 58, 59 Fracción IX y X, 60, 61, 62 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, y, a efecto de que la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California se allegue de los elementos necesarios para la formulación y presentación de su Dictamen correspondiente, para que el Congreso, si así lo resuelve, tenga por revisada y aprobadas o no aprobadas las Cuentas Públicas de la Entidad Fiscalizada, y determinen lo que en derecho proceda respecto de las responsabilidades a que haya lugar, tengo a bien emitir el siguiente



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP93/2016

“2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California”

...7

RESULTADO:

En opinión de este Órgano de Fiscalización Superior, el cual represento, se considera procedente la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio, al Centro de Infraestructura y Desarrollo para las Comunidades Rurales y Populares de Mexicali, por el período del 1 de enero de 2015 al 30 de septiembre de 2015, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente.

ATENTAMENTE

C.P. CARLOS PADILLA VILLAVICENCIO

AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE B.C., EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 91 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS Y 65 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.c.p.- Expediente/Archivo.
CPV/SSR/*Mayra

